

**ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE  
YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO  
2016- 2018.**

**WALTER EMILIO ESCOBAR PAZ**

**JUAN CAMILO MANZANO LOZANO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

**ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

**CALI**

**2019**

**ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA  
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE  
YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO  
2016- 2018.**

**WALTER EMILIO ESCOBAR PAZ**

**JUAN CAMILO MANZANO LOZANO**

**Monografía presentada como requisito para optar al título de Especialista en Gestión  
Pública.**

**LEONARDO DE JESÚS DÍAZ ORTIZ**

**Director del Trabajo de Grado.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

**ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

**CALI**

**2019**

## **Dedicatoria**

Queremos dedicar este trabajo principalmente a Dios, por inspirarnos y darnos la oportunidad y las fuerzas para llevar a cabo esta etapa tan importante de nuestra formación profesional. A nuestras familias que tuvieron que ceder parte de su tiempo en aras de permitirnos realizar la especialización. A todas las personas que nos apoyaron y han hecho posible que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos dieron el espacio y nos compartieron sus conocimientos.

## **Agradecimientos**

Agradecemos a Universidad Nacional Abierta y a Distancia y los docentes que hicieron parte de nuestra Especialización en especial a nuestro director, Leonardo De Jesús Díaz por dirigir el desarrollo de esta monografía. Agradecemos también a las entidades del Municipio de Yumbo relacionadas con la gestión del riesgo que nos abrieron sus puertas y brindaron la información que tenían al alcance la cual nos fue muy útil para llevar a cabo este trabajo.

## **Resumen**

Yumbo es un municipio perteneciente al departamento del Valle del Cauca, que colinda con la capital Cali a 15,4 km y muy cercano del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón a tan solo 10 minutos, a 3.35 de Latitud Norte y 79.29 Longitud Oeste y a 1.021 metros sobre el nivel del mar con una extensión de 227,89 km<sup>2</sup>.

Este Municipio cuenta con múltiples condiciones de riesgo por cuenta de su plataforma industrial entre otras. Se considera necesario conocer la estructura organizacional, y sus funciones, respecto a la prevención de desastres y la gestión del riesgo según lo contenido en la Ley 1523 de 2012, tomando como referencia el Componente Programático en el que se incorporan los programas, los proyectos, los objetivos de proyecto, las metas y responsables de la adopción de la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres.

El diagnostico permitirá al final determinar el grado de cumplimiento de la política pública mediante la cual se promueve el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y manejo de desastres centrándose especialmente en el análisis del componente de estructura organizacional y sus funciones en este Municipio vallecaucano.

### **Palabras clave:**

Estructura organizacional, gestión, política, riesgo.

## **Abstract**

Yumbo is a municipality belonging to the department of Valle del Cauca, which borders the city of Cali to 15.4 km and very close to Alfonso Bonilla Aragón Airport just 10 minutes, 3.35 North Latitude and 79.29 West Longitude and 1.021 meters above sea level with an area of 227.89 km<sup>2</sup>.

This municipality has multiple risk conditions on account of its industrial platform among others. It is considered necessary to know the organizational structure, and its functions, the report on disaster prevention and risk management according to the content of Law 1523 of 2012, as a reference to the Programmatic Component that incorporates the programs, projects, The objectives of the project, the goals and those responsible for the adoption of the national disaster risk management policy.

The diagnosis will allow to determine the degree of compliance with public policy through which risk, risk reduction and disaster management are promoted, focused on the analysis of the components of the organizational structure and its functions in this Valle del Cauca municipality.

### **Keywords:**

Organizational structure, management, politics, risk.

## Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Planteamiento del Problema .....</b>	<b>4</b>
<b>Justificación.....</b>	<b>5</b>
<b>Objetivos .....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>7</b>
<b>Objetivos Específicos .....</b>	<b>7</b>
<b>Marco Conceptual y Teórico.....</b>	<b>8</b>
<b>Marco Legal.....</b>	<b>13</b>
<b>Marco Espacial.....</b>	<b>17</b>
<b>Marco Temporal .....</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo 1. Estructura Organizacional de Gestión Del Riesgo de Desastres General en los Municipios de Colombia.....</b>	<b>18</b>
<b>Consejos Municipales de Gestión de Riesgos de Desastre- PMGRD.....</b>	<b>20</b>
<b>Plan Municipal para la Gestión del Riesgo.....</b>	<b>34</b>
<b>Sistemas de información Municipal. ....</b>	<b>36</b>
<b>Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. ....</b>	<b>36</b>
<b>Plan de Acción Especifico para la Recuperación. ....</b>	<b>37</b>
<b>Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias. ....</b>	<b>37</b>
<b>Capítulo 2. Estructura Funcional Para La Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo.....</b>	<b>38</b>
<b>La política pública de Gestión de Riesgo de Desastres en Colombia, Ley 1523 de 2012, su     componente funcional: análisis en el contexto del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.....</b>	<b>39</b>

<b>Capítulo 3. Determinación del nivel de implementación de la política pública para la gestión el riesgo frente al contexto del Municipio de Yumbo .....</b>	<b>47</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>49</b>
<b>Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>52</b>

## **Introducción**

La preocupación mundial que existe por el destino de la humanidad debido a los fenómenos naturales como el calentamiento global, la degradación ambiental y el aumento de la pobreza toma cada vez más importancia en las agendas de los de los dirigentes en los países. Un ejemplo de esto fue la Conferencia Mundial celebrada en Kobe, Hyogo, Japón, acerca de la Reducción de Desastres. En ella se establecieron los lineamientos internacionales de acción que deberán llevar a cabo los países miembros de la ONU en la búsqueda de la reducción considerable de pérdidas ocasionadas por los desastres. (Socorro, 2012).

En el caso colombiano la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) permitió la reorganización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, logrando que los Municipios y Departamentos pudieran ordenarse para trabajar de manera conjunta al nivel central, bajo los principios de complementariedad, concurrencia, coordinación y descentralización; esto con la finalidad de promover estrategias encaminadas hacia el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la emergencia.

Así la LOOT logro que los entes territoriales tuvieran mejores competencias de para la gestión del riesgo de desastres, dándole una mayor autonomía desde el nivel central hacia los Departamentos y Municipios.

La institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación (Revéis, 2013), lo anterior se logra con el uso de mecanismos que permitan, teniendo como base una estructura organizada, distribuir las funciones en los distintos entes públicos y privados. En el ámbito público, la institucionalidad para la gestión del riesgo se

evidencia en las estrategias, los programas, y los proyectos de corto, mediano y largo plazo realizados por los Departamentos, Municipios y regiones del país para el desarrollo del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre. Para esto se debe contar con una estructura organizativa y funcional, sistemas de información, instrumentos de planificación y una base de asignación presupuestal para el financiamiento.

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es un proceso que engloba, todas las acciones sistemáticas cuya finalidad es identificar, analizar y delimitar los desastres para disminuir el riesgo de pérdidas, lo que conlleva tomar medidas correctivas pertinentes y coherentes con la magnitud de los riesgos identificados. Visto de esta forma el riesgo toma enfoque principalmente preventivo, permitiendo desarrollar acciones que facilitan la preparación y la mitigación, a la vez que también contempla acciones de respuesta y recuperación en los casos en que la experimentación de los desastres es inevitable (Dwyer et al., 2004 citado en Calderón y Frey, 2017).

Para conocer cómo funciona el proceso de gestión del riesgo en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres en un territorio específico se constituye como de carácter primordial definir la institucionalidad de la misma en relación al principio de descentralización. Esta se define como la diversificación de las decisiones en diversos órganos especializados; la dirección de estas autoridades independientes y una subordinación de ellas a un control cualificado. De esta manera, la descentralización es uno de los principios para la gestión del riesgo.

Para conocer cómo funciona la gestión del riesgo en el Municipio de Yumbo, como esta organizada sus instituciones y cuál es el nivel de cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo o la manera como se desarrollan sus objetivos, esta monografía se compone de dos

grandes capítulos que son: Estructura organizacional para la gestión del riesgo y funciones sectoriales o intersectoriales afines al proceso de gestión del riesgo. En el primer capítulo se caracterizarán las instituciones que deberían conformar la estructura organizacional para la gestión del riesgo en los Municipios, también la caracterización de funciones teniendo como base lo contenido la Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres de que trata la Ley 1523 de 2012. Después se abordará la estructura actual con la que se cuenta en el Municipio de Yumbo para finalmente evaluar cómo está este referente a la norma de acuerdo a su articulado.

## **Planteamiento del Problema**

El Municipio de Yumbo en el departamento del Valle del Cauca por sus características industriales es el territorio apropiado para el diagnóstico respecto a la implementación de la política nacional de prevención y atención de desastres, en especial el componente de estructura organizaciones y sus funciones, sobre lo cual recae en una etapa inicial el desempeño óptimo y la adopción de la política nacional según lo contenido en la Ley 1523 de 2012.

La ausencia de una estructura organizacional con funciones definidas en los términos del podría incrementar la vulnerabilidad de la comunidad. Se considera entonces fundamental la estructura organizaciones que promueva medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible en el Municipio de Yumbo.

Bajo el marco de las consideraciones anteriores, el Municipio de Yumbo necesita que las entidades de gestión pública respondan eficientemente y eficazmente con cada uno de los requisitos de la política pública para la, prevención y atención de desastres y se garantice una estructura organizaciones con capacidad operativa, técnica, financiera suficiente acorde al nivel de riesgo del Municipio involucrando para tal fin un equipo interadministrativo, sectorial e intersectorial tendiente a garantizar una respuesta efectiva a situaciones de emergencia o desastres.

El Municipio de Yumbo es primera categoría y su presupuesto supera los 300 mil millones de pesos anuales, lo cual lo convierte en uno de los Municipios más ricos de Colombia, pero las deficiencias en materia de gestión pública se traducen en la pérdida de confianza y

crítica permanente por parte de la comunidad quienes fungen como principales veedores de las buenas prácticas de la administración central.

Tomando en cuenta todas las consideraciones antes mencionadas se genera entonces la siguiente pregunta: ¿Está cumpliendo el Municipio de Yumbo con los requisitos exigidos por la Política Pública para la Prevención de Riesgos de Desastres?

### **Justificación**

La gestión del riesgo de desastres, en adelante gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y

la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El estudio de la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Conocer el nivel de implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley 1523 de 2012, en el Municipio de Yumbo entre los años 2016 y 2018.

### **Objetivos Específicos**

- Comprender los lineamientos solicitados por la Política Nacional de Gestión del Riesgo para un Municipio en Colombia.
- Conocer el estado de implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo.
- Comparar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres frente las acciones llevadas a cabo en el Municipio de Yumbo para dar cumplimiento a esta Ley.

## Marco Conceptual y Teórico

En el ámbito teórico y conceptual existen dos concepciones que son las bases fundamentales de la presente monografía. Por una parte, se tiene la gestión pública concentrada sobre todo a la evaluación y su impacto en la gestión del riesgo de desastres, por otra parte, la participación ciudadana haciendo énfasis en su importancia y el papel fundamental que juega actualmente.

En términos generales es posible definir la gestión pública como las actividades que desarrollan las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Estado. Ésta interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades de las organizaciones; en la obtención de los insumos para la toma de decisiones y en la organización y operación de los instrumentos para que tales decisiones se ejecuten. (Gómez, 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991, otorga a la ciudadanía del país la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública y también determinar la forma como la ciudadanía participaría en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de la gestión estatal. Lo anterior está consagrado en el preámbulo de la Constitución Política de 1991 donde afirma que “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, comprometido a impulsar la integridad de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia”.

Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres durante los días comprendidos entre el 14 y el 18 de marzo del 2015, varios países entre ellos Colombia se reunieron con el propósito de concluir la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, examinar la experiencia aprendida y aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres que estuviera orientado a la acción y con visión de futuro. El resultado de dicho encuentro de países se consolidó en el documento Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Según Monsalve, García y Martínez (2014) la Gestión del Riesgo es el proceso planificado, concertado, participativo e integral de reducción de las condiciones de riesgo de desastres de una comunidad, una región o un país. Implica la complementariedad de capacidades y recursos locales, regionales y nacionales y está íntimamente ligada a la búsqueda del desarrollo sostenible. Es el conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales para implementar políticas y estrategias con el fin de reducir el impacto de amenazas naturales y desastres ambientales y tecnológicos.

Las distintas características propias o intrínsecas de la sociedad que la predispone a sufrir daño en diversos grados. Una población expuesta a los efectos fenómenos de físico sufrirá más o menos daño de acuerdo a los niveles de vulnerabilidad que exhibe. Los niveles de riesgo de una sociedad esta reaccionado con sus niveles de desarrollo y su capacidad para modificar los factores de riesgo que potencialmente la afectan (Cardona, 2003, p. 3).

Por ende, es necesario que los gobiernos y los agentes estatales cuenten con una política de intervención tendiente a la reducción y mitigación del riesgo como a la atención de los

fenómenos acaecidos sobre un población determinada, teniendo en cuenta la descripción aquí dada sobre los niveles de vulnerabilidad y sus grados de posible afectación; en articulación con esto Beck (2002) expresa: “indudablemente, no es posible desterrar el riesgo de la vida moderna, pero lo que sí podemos y debemos lograr es el desarrollo de nuevos dispositivos institucionales que puedan afrontar el riesgo al que nos enfrentamos actualmente” (p. 170).

Con la llegada de la Constitución Política en 1991 y la incorporación dentro del texto superior de los derechos constitucionales civiles, políticos, colectivos y sociales y culturales se le impone al Estado, como garante de la eficacia de los derechos, la responsabilidad en la disminución del riesgo; de esta forma el artículo 2 de la constitución indica que el Estado debe:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan [...]. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otro lado, los artículos 80 y 90 de la Carta Constitucional mencionan:

Es responsabilidad del Estado planificar “el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados” (artículo 80 de la Constitución Política) Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”. La disminución del riesgo recae

principalmente en la población y cada uno de sus habitantes: “En cuanto al ambiente sano la Constitución de 1991 lo eleva al rango de derecho constitucional colectivo, el cual está enlazado con la corresponsabilidad que recae en Estado y las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8 de la Constitución Política)”

La gestión del riesgo se plantea desde dos vías: de un lado, las causas y fenómenos que producen riesgos se deben a errores y confusiones en su previsión y entendimiento del territorio y los modelos de gestión, al no considerar la planeación territorial y la planeación del desarrollo consciente de estos fenómenos; igualmente, las inapropiadas dinámicas de expansión urbana y la ausencia de compromiso técnico y político de los entes estatales para asumir la problemática, lo que implica, en definitiva, un riesgo para el derecho colectivo de la prevención y previsión de los desastres. De otra parte, es importante que las autoridades estatales encargadas de la gestión del riesgo y mitigación y adaptación al cambio climático implican tomar decisiones que prevean riesgos futuros y evitar inversiones de alto riesgo que puedan resultar en fenómenos de desastres naturales (Cardona, 2003).

Adquiere relevancia entonces la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) 1454 del 28 de junio de 2011 que tiene como objetivo fijar las normas en el territorio para su organización político administrativa, mediante la definición de un marco institucional que dicte las competencias de los entes territoriales y del Estado, además de las herramientas de planificación que promuevan el desarrollo territorial. El ordenamiento territorial promueve el aumento de la descentralización, la planeación, la gestión y la administración de los entes territoriales, asignándoles recursos, propiciando políticas públicas entre Estado, Departamento y Municipios, donde se reconozcan las características particulares de cada territorio (Congreso de Colombia, 2011, p. 2).

La LOOT se convierte entonces en un instrumento indispensable para la formulación de políticas públicas enfocadas al desarrollo territorial. La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGRD), resalta la importancia del ordenamiento territorial para la gestión del riesgo de desastres. Esta Ley en su Artículo 1 reza lo siguiente: “La gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable que asegura la seguridad territorial y mejora la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo” (p.1). De acuerdo a lo anterior la gestión del riesgo va de la mano a la planificación de un correcto desarrollo territorial y a la gestión ambiental sostenible del mismo.

Igualmente, la ausencia de previsión y gestión del riesgo se ha convertido en sinónimo de vulnerabilidad y riesgo de violación de los derechos constitucionales de la población afectada, que disminuyen la calidad de vida y la existencia libre de situaciones y fenómenos de riesgo para sus derechos.

## **Marco Legal**

En Colombia con la expedición de la Ley 1523 de 2012 fueron derogados los principales sustentos legales del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres SNPAD, para dar paso a la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y la adopción de una política pública en la materia.

Por otro lado, tal y como se desprende del artículo 1 parágrafo 1 de la Ley 1523 de 2012:

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible.

Con ello se deja claro que la gestión del riesgo se trata de un interés colectivo. Lo anterior indica que la gestión adecuada constituye el contenido de la obligación clara y determinada dentro de la estructura y configuración de la gestión del riesgo como derecho colectivo que exige la estructuración de estrategias que atiendan las amenazas y eliminen la vulnerabilidad de forma eficiente y preventiva en favor de la comunidad, en términos colectivos y difusos (C. Constitucional, T-041/2011). Los derechos a la vivienda o la educación no se podrían ejercer de forma real y eficiente si el lugar que sirve para tales bienes indispensables no está asegurado por una debida gestión de prevención en desastres de catástrofes y hechos naturales o humanos que pongan en riesgo los territorios de las comunidades.

El fin de la Ley 1523 de 2012 es el de fortalecer la capacidad nacional en los diferentes aspectos de la gestión del riesgo, en el año 2004 se emite el CONPES 3318: Programa de

Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado ante Desastres Naturales cuyos objetivos fueron: a) Mejorar el conocimiento sobre los riesgos, b) Fortalecer la capacidad institucional y financiera del SNPAD; y c) Fortalecer los procesos de planificación del desarrollo, sectorial y territorial.

En este contexto, le correspondió a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia ejecutar el proyecto de Fortalecimiento de Políticas e Instrumentos Financieros del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, a través de éste se llevó a cabo las acciones que permitieron la elaboración de proyecto de Ley para el establecimiento de una política nacional de gestión del riesgo de desastres. A mediados del mes de agosto de 2011, el ministro del interior, Germán Vargas Lleras radicó ante la Secretaría de la Cámara de Representantes el proyecto de Ley.

De manera paralela a partir de la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República Juan Manuel Santos, creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD como una entidad adscrita a la Presidencia de la República con el objetivo de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Con la expedición del Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura”, se asignaron, entre otras, la función de “formular y coordinar la ejecución de un Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo”.

Le concernió entonces a la UNGRD llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento al proceso de discusión y conciliación de la resultante Ley 1523 del 24 de abril de 2012 “por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, que derogó la Ley 46 de 1988 y el Decreto Ley 919 de 1989. Según el artículo 34 de la Ley 1523, la UNGRD, es la instancia encargada de elaborar el plan nacional de gestión del riesgo con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales.

Mediante el Decreto 1974 de 11 de septiembre de 2013 se reglamentó el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, dicho Decreto constituye el conjunto de instrucciones mediante el cual la UNGRD formaliza ante las instancias del SNGRD la estructura lógica de cada uno de los pasos que deben seguirse en el proceso de formulación del Plan.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, incluyó en el capítulo X denominado Crecimiento Verde, el objetivo: “Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático” , así mismo, la Estrategia para Fortalecer los Procesos de la Gestión del Riesgo plantea como una de las acciones a realizar dentro de la estrategia, la formulación, socialización y seguimiento al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La apuesta de país es la de avanzar hacia un modelo de desarrollo que contribuye a reducir pérdidas económicas, superar la condición de pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población, aumentar la competitividad del país y, en el largo plazo, reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres.

Por una parte, la Ley 1523 asigna directamente a las autoridades locales la primera de las competencias de intervención y gestión del riesgo de forma anticipada y como derecho colectivo, de esta forma indica:

Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El Consejo de Estado entiende la gestión de riesgos y desastres como un derecho colectivo que, previa identificación del riesgo y amenazas, obliga al Estado y las entidades encargadas del SNPAD a impedir la causación de perjuicios a la población que se vería afectada por la ausencia de protección de la gestión del riesgo (CE, 8 jun. 2011, Sentencia 1330).

Es interesante anotar que desde la jurisprudencia del Consejo de Estado el derecho colectivo asociado con la gestión del riesgo es el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, en ese sentido, el riesgo de violación al derecho se centra en los aspectos del SNPAD referidos a la identificación de amenazas y vulnerabilidades que permitan prever y evitar el desastre y las catástrofes que afectan la población identificada, y deja en manos de la responsabilidad estatal la inadecuada atención y mitigación de los efectos adversos de desastres ya ocurridos, que igualmente debe atender el Estado pero desde el apoyo humanitario y de estrategias de restablecimiento de derechos y condiciones.

El hecho de la posible ocurrencia de un evento catalogado como desastre por la Ley 1523 de 2012 sobre una comunidad que fue identificada como vulnerable y amenazada impide el desarrollo socioeconómico y político de aquel grupo humano; esta situación se agrava cuando, derivado de la gestión del riesgo, los desastres se pueden prever o están identificados con antelación, lo que sin duda afecta la dimensión social de todas aquellas personas afectadas.

En consecuencia y entendiendo la gestión del riesgo como un derecho constitucional de todos los habitantes del territorio nacional se constituye como indispensable contar con un organismo en cabeza del estado responsable por competencia de prever las acciones que sean necesarias para la reducción del riesgo y de la vulnerabilidad en sus territorios. Se pretende entonces estudiar la implementación de la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres en especial el componente de estructura organizacional y determinar el desempeño de sus funciones.

### **Marco Espacial**

El desarrollo de esta monografía se lleva a cabo en el Municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en el país de Colombia.

### **Marco Temporal**

La temática de la monografía se efectúa en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2018.

## **Capítulo 1. Lineamientos solicitados por la Política Nacional de Gestión del Riesgo para un Municipio en Colombia.**

Es la gestión del riesgo de desastres un proceso compuesto por actividades y tareas y en su conjunto es a su vez una serie de acciones sistemáticas que tienen entre otras la finalidad de identificar, analizar y delimitar la posibilidad de que se generen pérdidas producidas como consecuencia de los desastres, esto a su vez permite formular acciones correctivas pertinentes (Keipi, Mora y Bastidas, 2005) y coherentes con la totalidad de los riesgos experimentados. En consecuencia, el riesgo debe ser abordado de una forma marcadamente preventiva, esto permite desarrollar acciones que faciliten la mitigación y la preparación, en la medida que se contemplan también acciones de respuesta y su posterior recuperación en los casos en que la presencia de los desastres se constituya como inevitable (Dwyer et al., 2004).

Desde esta concepción, los desastres se materializan como eventos físicos o biológicos que afectan al hombre, su hábitat y sus medios de vida presentes y futuros, por lo cual se trata de fenómenos que superan lo meramente natural o físico, pues contemplan un carácter social y político relevante (García, 2005; Lavell, 2006). Al vincular la cuestión central con el desarrollo por ejemplo, se encuentra que la vulnerabilidad se corresponde con las configuraciones y capacidades de las sociedades y de los gobiernos, de manera que los desastres están en función de decisiones y procesos sociales, económicos y políticos (PNUD, 2013).

El riesgo que conduce a la aparición de un desastre se entiende entonces como un proceso que requiere de la intervención del estado para su manejo, en consecuencia, este proceso implica un contenido político, lo cual conlleva a pensar que el desastre ocurre en la esfera pública, pero que también está sujeto a decisiones políticas, a concepciones y posturas políticas pero también a contenidos complejos, y además, está supeditado en la lógica de la gestión pública que supone las políticas públicas como el marco de trabajo. En consecuencia, se debe aceptar que un evento es un desastre, y también es una decisión política promovida por actores políticos interesados, esta decisión que conduce a una mayor inversión y a su vez a una secuencia de decisiones y acciones en tránsito a través del aparato público para el manejo y también para su recuperación.

La lógica de la gestión del riesgo de desastres apunta a una visión prospectiva y preventiva que centra su atención en el manejo de los desastres e implica a su vez la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros y/o económicos pero también una serie de capacidades que podría denominarse a sí mismo como capacidad de respuesta.

Los académicos consideran que el manejo del riesgo es un requisito para el desarrollo (Cardona, 1993; Wiches-Chaux, 1993; Lavell, 2000); de forma paradójica, hasta los más conflictivos y apasionados están de acuerdo en la necesidad de gestionar el riesgo, en este aspecto sí hay convergencias y acuerdos, incluso la posibilidad de que los intereses individuales cedan ante fines superiores es alcanzable; la lógica de los riesgos logra lo imposible por el poder que tiene de comunicar de manera inmediata y con una orientación teleológica la magnitud de los impactos, allí los beneficios particulares se tornan minúsculos al compararlos con las afectaciones generales.

Se busca que el estado contribuya a la seguridad, el desarrollo sostenible y prioritariamente a la calidad de vida de la ciudadanía a través de las acciones que contribuyan al conocimiento, reducción y manejo de desastres, que son a su vez principios rectores de la Política Pública y se hace necesario según el articulado que en los municipios sea creado el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastre- CMGRD, pero además que se tenga un Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre- PMGRD, un Fondo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres- FMGRD, un Sistema de Información Municipal, un Plan de Acción Específico para la Recuperación- PAER y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

### Consejos Municipales de Gestión de Riesgos de Desastre- PMGRD

De acuerdo al artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 cada municipio debe tener su propio consejo interinstitucional para la coordinar, dar asesoría, planear y hacer seguimiento a los procesos encaminados al conocimiento del riesgo, manejo del riesgo y reducción del riesgo y manejo del desastre de manera local. Estos consejos estarán liderados por el Alcalde y su estructura organizacional se compone como se muestra en la Figura 1:

Figura 1. Estructura Organizacional de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastre.



Fuente. Los Autores

**Oficina de Gestión del Riesgo.** Yumbo cuenta con la oficina Municipal de gestión la cual se encuentra instalada al interior de la secretaria de paz y convivencia ciudadana, sin embargo, esta oficina es adjunta al despacho del alcalde Municipal. El principal propósito la Oficina de Gestión del Riesgo de un Municipio está enmarcado en el cumplimiento de Ley 1523 de 2012 hacia la orientación de un proceso social y lo que esto implica. La formulación, la ejecución, el seguimiento y también la evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones sistemáticas para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres y recuperación en el área de su jurisdicción, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del Municipio.

***Funciones:***

- Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
- Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como: Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención. Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

- Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.
- Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:
- Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.
- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

**Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY.** Esta institución de carácter oficial se creó mediante el Acuerdo Municipal No 04 de enero 18/96, su objetivo general se centra en contribuir a la sostenibilidad de todos los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento del Municipio vallecaucano de Yumbo, mediante un Plan de Acción que permita apoyar la prestación de estos servicios a través de planes y acciones congruentes mediante el ordenamiento de la Inversión Pública y la optimización de la inversión y los recursos.

Por Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de Mayo de 2005, se efectuaron modificaciones al acto de creación de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESP, para adecuarlos, adaptarlos o ajustarlos al desarrollo normativo y de la jurisprudencia sobre empresas industriales y comerciales del estado y empresas de servicios públicos oficiales, y permitir al mismo tiempo la implementación de una solución estructural real y viable a la problemática de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio. A partir de Mayo de 2005, con las primeras transferencias de recursos por el Municipio, inicio operaciones formalmente la ESPY EICE ESP.

***Funciones:***

- Crear sentido de Pertenencia.
- Formación para el ejercicio de la democracia.
- Establecer canales de comunicación.
- Generar procesos de Autonomía Comunitaria.
- Crear y generar procesos económicos de carácter Colectivo y solidario.

**Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.** Es la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, en el Municipio de Yumbo se haya una oficina local de la CVC la cual actúa como máxima autoridad ambiental generando controles específicos relacionados con diferentes aspectos que ponen en riesgo los ecosistemas y el pleno goce de los recursos naturales, este control se realiza en alianza con actores sociales propende por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio que además se caracteriza por tener una importante plataforma industrial sobre la cual pesan estudios académicos que han permitido

evidenciar la contaminación que estas generan. La CVC además promueve la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.

***Funciones:***

- Participar con el departamento, los municipios y demás organismos y entes competentes del área de jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial con el fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
- Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.
- Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales, en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces, reforestación y administrar, manejar, operar y mantener las obras ejecutadas o aquellas que le aporten los municipios o distritos para estos efectos.
- Apoyar a los consejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.
- Propender por la recuperación y mejoramiento de las tierras y la promoción y construcción de obras de control de inundaciones, de riego, drenaje y control de erosión y en especial la regulación del río Cauca y sus afluentes en su jurisdicción.

- Conservar y fomentar la recuperación, manejo y conservación de los recursos naturales en cuanto a aguas superficiales y subterráneas, suelos, bosques, fauna y flora silvestre, parques, cuencas hidrográficas, reservas naturales, recursos minerales y extracción de materiales de arrastre.
- Promover y desarrollar las obras para el manejo del agua, la adecuación de tierras y servicios complementarios que permitan intensificar el uso de los suelos y asegurar su mayor productividad, todo ello bajo el criterio de desarrollo sostenible.
- Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción en su función de planificación para que se adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un Desarrollo Sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

**Defensa Civil Colombiana.** Es de la competencia de esta institución la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, además es de su competencia ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, en el municipio de Yumbo la defensa civil cuenta con una oficina dotada de recursos técnicos, tecnológicos y humanos a disposición del comité local para la atención de emergencias y desastres, la defensa civil participa en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

**Funciones:**

- Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.
- Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.
- Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Cruz Roja Colombiana.** En el Municipio de Yumbo la Cruz roja cuenta con una oficina debidamente dotada con los recursos técnicos, tecnológicos y humanos además de vehículos de modo que estos recursos fortalezcan las acciones que desarrolla a favor de las personas más vulnerables, en riesgo y/o afectación, de acuerdo a la Misión Institucional a saber:

- Prevención
- Atención de Urgencia y Asistencia
- Protección
- Promoción
- Cooperación

Todas estas acciones están pensadas y trabajadas con un enfoque de Derechos, teniendo en cuenta las diferencias étnicas, sociales, culturales, religiosas, de edad, género, raza, idioma y llevando en lo posible la acción humanitaria pensada en una Acción sin daño, velando así por

la aplicación efectiva de los Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la difusión de la Doctrina Institucional.

***Funciones:***

- Acciones de Prevención, en el marco del concepto de la gestión del riesgo, entendiendo en este, todas las acciones encaminadas a llevar conocimientos a las personas y comunidades que apunten al cambio de comportamientos y actitudes que les permita reducir los riesgos a que se ven enfrentados por cualquier circunstancia, sea a causa de salud, desastres bien por causa de la naturaleza u ocasionados por el hombre.
- Acciones de Atención inmediata o de emergencia, a personas ante cualquier circunstancia en que la Cruz Roja realice su acción con el fin de disminuir o aliviar el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales o por causa de un desastre en virtud de eventos de la naturaleza, del conflicto armado u otras situaciones de violencia o emergencia.
- Acciones de Asistencia a favor de personas y /o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas por los eventos antes mencionados, principalmente en el tema de la salud, asistencia humanitaria de emergencia, orientación en derechos, derivaciones o remisiones a instituciones o entidades responsables de brindar la respuesta, apoyo psicosocial, acompañamiento físico y psicosocial entre otras; buscando en todo momento proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia
- Promover la resiliencia y recuperación psicosocial de las comunidades, con acciones de enfoque comunitario, al contribuir, de acuerdo con la misión y objetivos, a la promoción

de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades, una cultura de la no violencia y el respeto por los derechos humanos. Fomentar la convivencia pacífica y la solidaridad en un sentido universal para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia.

- Difundir en acciones de formación con las comunidades, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y las normas que buscan la protección de las personas en conflicto armado y otras situaciones de violencia, principalmente en el sector escolar y con un enfoque de derechos y promoviendo la cultura de paz, acción y convivencia.

**Cuerpo de Bomberos.** Los bomberos Prestan servicios de gestión integral del riesgo contra incendio, otros incidentes y eventos masivos, comercialización de equipos de seguridad, protección del ambiente, formación técnica y operativa en emergencias, de manera oportuna y confiable. En el Municipio de Yumbo los bomberos cuentan con los recursos técnicos, tecnológicos y operativos así como financieros procedentes de la sobretasa bomberil que le permite a estas instituciones apoyar las diferentes acciones encaminadas a la gestión integral del riesgo en su calidad de miembros del concejo Municipal de Gestión del Riesgo.

***Funciones:***

- Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
  - a) Análisis de la amenaza de incendios.
  - b) Desarrollar todos los programas de prevención.

- c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
- d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
- e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
- Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
- Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
- Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
- Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

**Secretaría de Despacho.** Posiciona la imagen del Municipio de Yumbo frente a sus habitantes, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales de la Administración Municipal con todas aquellas entidades con las que por su objeto social compete relacionarse; orientando al personal de la institución a los programas que se realicen, así como la coordinación de las actividades del Despacho de la Alcaldía facilitando el vínculo entre la comunidad y la Administración.

### **Funciones:**

- Garantizar la ejecución de las acciones en materia de quejas, peticiones, reclamos y/o sugerencias.
- Establecer las acciones para dar respuesta oportuna de los derechos de petición, con cada una de las Secretarías según el asunto.
- Establecer Políticas de transparencia en el manejo de la información.
- Dirigir, coordinar y controlar las relaciones interinstitucionales entre el despacho del Alcalde, corporaciones, instituciones, personas y demás entidades que fortalezcan la gestión del ejecutivo y la gobernabilidad en la comunidad.
- Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades de cada una de las áreas adscritas a la Secretaría General.
- Velar por el buen servicio de la red y del sistema de divulgación.
- Presentar al Alcalde la formulación, coordinación y ejecución de políticas, estrategias y planes de acción.
- Recomendar al Alcalde la formulación, fijación y ejecución de políticas y programas al interior de la Administración Municipal.
- Proponer, preparar e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría General.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos que se celebren entre la Administración y entidades de carácter público o privado, cuya naturaleza corresponda o sea acorde con las funciones asignadas a la Secretaría General.

**Policía.** La Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres de esta entidad tiene la misión de desarrollar los procedimientos en el manejo, atención e identificación

y reducción del riesgo en emergencias y desastres, con el fin de contribuir al bienestar de las personas, al desarrollo sostenible y la convivencia y seguridad ciudadana. En el Municipio de Yumbo la Policía Nacional Cuenta con una mega estación en cabeza actualmente del Teniente. Cristian Cando donde funciona el quinto distrito de policía que cubre a los municipios de La Cumbre y Vijes respectivamente.

### ***Funciones***

- Articular la sinergia institucional en las operaciones en la atención de emergencias y desastres en las que participe la Policía Nacional.
- Representar a la Policía Nacional ante todas las instancias del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD en temas propios de su misión.
- Representar a la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de la Defensa Civil Colombiana, en temas relacionados con su misionalidad.
- Liderar la estandarización, parámetros y lineamientos propios de la atención de emergencias y desastres y mantener actualizados los procedimientos misionales de la dependencia.
- Participar en la elaboración de la doctrina policial, referente a la atención de emergencias y desastres, que deba enmarcar la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Escuelas, el desarrollo de investigación científica y programas para la formación de competencias específicas del personal de la Policía Nacional y la comunidad en general en el tema de la gestión del riesgo, emergencias y desastres.

- Direccionar los procedimientos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias y desastres realizados al interior la unidad.
- Coordinar con la Dirección de Sanidad la ejecución de las actividades del Sistema de Seguridad Social y Operacional, conforme a lo establecido por el dueño del proceso misional.
- Supervisar el cumplimiento de las normas, guías, protocolos y manuales para la atención prehospitalaria, de acuerdo con la normatividad legal vigente y los lineamientos establecidos por los organismos de ayuda humanitaria y la Dirección de Sanidad, respectivamente, en materia de emergencias y desastres.
- Presentar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, las necesidades relacionadas con la selección y adquisición de material logístico, requerido para el cumplimiento de la misionalidad de la unidad.
- Supervisar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos a la unidad, para contribuir al planeamiento estratégico vigente de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Cumplir con las actividades y tareas inherentes de los procesos de despliegue de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en sus niveles gerenciales, operacionales, soporte y las actividades asociadas como son la evaluación, mejora continua e innovación concernientes a la unidad.
- Promover y optimizar las acciones de control asociadas a la mitigación, eliminación o transferencia de riesgos, que permitan cumplir con la misión de la unidad con mayor eficacia y eficiencia.

- Conocer los casos que impacten el proceso de integridad policial que se presenten, con el fin de optimizar el fortalecimiento de principios y valores policiales al interior de la unidad.
- Realizar las actividades establecidas en la Gestión Documental, aplicando la normatividad vigente.
- Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.

## **Plan Municipal para la Gestión del Riesgo.**

El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres– PMGRD es el instrumento mediante el cual el CMGRD prioriza, formula, programa y hace seguimiento al conjunto de acciones a ser ejecutadas por las entidades, instituciones y organizaciones en cumplimiento de su misión; acciones para conocer, reducir y controlar las condiciones de riesgo, así como para la preparación de la respuesta y recuperación, siguiendo el componente de procesos.

Entonces, el PMGRD es el instrumento en el cual se definen de manera específica las acciones que de manera general indica el componente de procesos. Los procesos definen el “qué hacer” general y el PMGRD define el “qué hacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”.

Dado que el PMGRD concreta los procesos y sus actividades para ser aplicados en el municipio, resulta ser un instrumento dinámico, tanto como lo es el conocimiento mismo del riesgo, que avanza de lo general hacia lo detallado generando la dinámica de intervención en los demás procesos.

Un PMGRD debe tener como mínimo los siguientes componentes esenciales los cuales implican una participación activa de todos los miembros del CMGRD:

1. **Objetivos:** Propósitos acerca de las condiciones o resultados deseados con relación a las condiciones de riesgo del municipio (su reducción y control), así como con relación al manejo de las emergencias y desastres.

2. Políticas: Orientaciones o directrices sobre la gestión del riesgo en el municipio que rigen la formulación del plan. Las políticas pueden hacer referencia a aspectos como las prioridades municipales, gestión del riesgo en proyectos de inversión, transparencia en el manejo de la información y planeación participativa.
3. Estrategias: Consideraciones claves que son determinantes para la ejecución de las acciones y que por consiguiente orientan la formulación. Las estrategias pueden referirse a ejecución institucional, interinstitucional e intermunicipal de acciones.
4. Programas y acciones: Con el fin de que el PMGRD tenga una estructura práctica que ayude a la formulación y al seguimiento de la ejecución de las acciones que se quiere materializar, se prevé la conformación de programas que agrupan acciones con algún tipo de afinidad. Se reconocen dos opciones prácticas para conformar los programas, que son dependientes entre sí.
5. Fichas de formulación de acciones: En el alcance de la formulación del PMGRD, cada una de las acciones debe tener una formulación específica básica por medio de un formulario que consolida aspectos esenciales de la acción propuesta. El alcance de esta formulación corresponde a unos mínimos que sirven de base para una posterior formulación en firme del proyecto respectivo de acuerdo con el sistema de planeación de la instancia ejecutora.

### **Sistemas de información Municipal.**

El Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo es el conjunto de recursos principalmente tecnológicos y organizacionales para el tratamiento y disponibilidad organizada de datos e información sobre las condiciones y evolución del riesgo en el municipio cuyo fin primordial es ayudar y facilitar la implementación y seguimiento de los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

### **Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.**

La Ley 1523 en su artículo 54 especifica que “Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley, constituirán sus propios fondos de gestión de riesgos bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo”

Adicionalmente, los recursos destinados a los fondos serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

### **Plan de Acción Específico para la Recuperación.**

Es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

### **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.**

Es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

## **Capítulo 2. Estado de implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Yumbo.**

Colombia ha adoptado la GRD como una política de desarrollo donde se le da un manejo anticipado a las amenazas, se cambia la concepción del problema, de tal forma que lo importante ya no son los desastres sino en la relación equilibrada entre las formas de apropiación y uso del territorio con la idea de un desarrollo sostenible, protegiendo y salvaguardando ante todo los derechos de las comunidades.

En la Ley 1523 de 2012 se clarifica el proceso de GRD como una política de desarrollo para el Estado (Congreso de la República, 2012); se trata de una norma primordial, ya que cambia y reordena la estructura que se tenía con la anterior normativa cuyo énfasis radicaba en la atención de desastres (Ley 919 de 1989), lo cual no daba abasto por todos los fenómenos naturales y antrópicos que estaba afrontando el país, por lo tanto era prioritario darle una reorganización al manejo del riesgo.

Con la Ley 1523 de 2012 se especifica la implementación de la política y la estructura de GRD desde la planificación hasta la creación de las bases que le dan sustento a dicha gestión en los tres niveles de gobierno: Municipal, Departamental y Nacional, estableciendo también el procedimiento para formular e implementar de los planes de gestión del riesgo para darle prioridad a la programación y ejecución de acciones por parte de las entidades la nación, enfocándose en el conocimiento y reducción del riesgo, y manejo del desastre.

La GRD vincula también a la ciudadanía estableciendo mecanismos de participación con el propósito de lograr que la política sea una responsabilidad de todos, lo cual es esta articulado con los antecedentes en la materia, entre los que se destaca el valor de la cooperación multisectorial donde se integre la institucionalidad pública y privada pero también los diversos grupos humanos implicados en el fenómeno (Lavell ,2007). La Ley estatuye también que la Gestión del Riesgo es una prioridad para la gestión pública, para esto define un conjunto de herramientas y entidades en consejos que tienen como propósito principal la creación de procesos de conocimiento, información y planificación del desarrollo territorial, es así que, la GRD se instaure como una herramienta que contribuye a la planificación y a la gestión pública de la territorialidad (Lavell ,2007).

### **La política pública de Gestión de Riesgo de Desastres en Colombia, Ley 1523 de 2012, su componente funcional: análisis en el contexto del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.**

En el Municipio de Yumbo departamento del Valle del Cauca se ha procurado la adopción efectiva de la política pública para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012) tanto así que fue creado el Decreto municipal 202 del 2012 del 1 de agosto de 2012 el cual fue posteriormente derogado por el Decreto 195 del 6 de septiembre de 2016.

El Decreto municipal de manera conjunta con la Ley 1523 de 2012 establece que la Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres (Ley 1523, 2012), con el único fin de propender por la calidad de vida de las personas, la seguridad y el desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres es una política imprescindible, asociada a la planificación del desarrollo, la gestión ambiental, la gestión pública, la seguridad integral y la participación ciudad. La Ley 1523 de 2012 fija como principio que ésta es responsabilidad no solo de las autoridades sino de toda la población colombiana y que para cumplir este deber, todas las organizaciones tanto privadas, comunitarias y de carácter público, formularán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo los cuales comprenden el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, hasta donde sus competencias lo permitan, su campo de acción y su jurisdicción.

El Municipio de Yumbo de acuerdo con lo referido por la oficina de gestión del riesgo el Plan de Gestión de Riesgo del Municipio es un proceso que ha sido adaptado a la realidad de Yumbo, a nivel social, político y la protección a la comunidad. Social porque es muy equitativo en todo el proceso de gestión de riesgo en los 3 factores del eje nacional de la política los cuales son conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

Para el caso de Yumbo se cuenta con una Junta Administradora en lugar de Junta directiva conformada por el Alcalde o su delegado, el director de la dependencia u oficina de gestión del riesgo, el gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY o su delegado, un representante de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el director o delegado de la Defensa Civil colombiana a nivel local, el director o representante de la Cruz Roja colombiana, el delegado municipal de bomberos o comandante, una secretaria de despacho delegado por el alcalde y la Policía Nacional además del Jefe de Planeación, Secretario de Hacienda y El Secretario de Gobierno.

El Plan Municipal fue actualizado en el 2015 pero desde ese entonces la dinámica del municipio ha cambiado y este debería ser complementado porque faltan 2 escenarios de riesgo que no se han contemplado que son el tecnológico y el forestal que han sido los riesgos que más han impactado el municipio recientemente.

Si bien en el Municipio de Yumbo no se ha configurado una deficiencia por la no armonización del proceso de gestión del riesgo y las instituciones garantes podría ser que la falta de un proceso con metas y productos medibles, más que un manual de funciones, conduzca a un problema división entre las organizaciones que componen la estructura para la gestión de riesgo que no permite gestionar el trabajo mancomunado para un correcto funcionamiento de la organización. Este fenómeno de fragmentación al que no solo es susceptible el municipio de Yumbo afecta la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD a nivel territorial y nacional, no obstante, en el Municipio de Yumbo se ha procurado por la armonización del proceso de gestión del riesgo mediante la interinstitucional basado en el marco de competencias de cada miembro del CMGRD.

Para los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, siguiendo lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 17, se determinan sus funciones generales a partir del Consejo Nacional y que por analogía debe adoptar el Municipio de Yumbo, las cuales son las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo.

3. Aprobar la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Aprobar los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública o desastre de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.
7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

En relación con la primera función antes descrita en el Municipio de Yumbo no ha sido posible la articulación del proceso de gestión del riesgo con los procesos de desarrollo territorial en razón a que probablemente exista falta de voluntad política para poner en marcha o para proyectar de manera completa y funcional lo propio del segundo y tercer punto en mención. El municipio de Yumbo no cuenta con un plan bien estructurado para la gestión del riesgo, no obstante, durante el periodo objeto de estudio de la presente monografía se logró mediante el acuerdo 062 de 2018 la creación del Fondo Municipal de Riesgo del Municipio de Yumbo al cual se le inyectara 0,5% del recaudo del impuesto predial del municipio, este está compuesto

por 5 subcuentas: conocimiento del riesgo, reducción de riesgo, manejo del desastre, recuperación y rehabilitación y este es acumulativo terminada la vigencia fiscal.

Estos recursos eran fundamentales para la formulación de un plan municipal de gestión del riesgo y la puesta en marcha de la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias que posteriormente requerirán de la aprobación de CMGRD en el marco de sus funciones.

Las funciones afines a asesoría, aprobación de planes de acción así como la definición de directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo son conexas a la formulación de un plan municipal de gestión del riesgo y la misma estrategia municipal de respuesta a emergencias –EMRE.

Por su parte la emisión de alertas y declaratorias de situación de calamidad pública se ha podido ejecutar a través de la emisión de Decretos municipales en cabeza del señor alcalde cuando ha sido necesario además de manera intersectorial el Municipio de Yumbo ha vinculado a la secretaria de salud pública a través de la dimensión de emergencias y desastres conforme lo establece la resolución 040 de 2014 mediante la cual se ordenó la vinculación del sector salud en el concejo municipal de gestión del riesgo que no había sido tomada en cuenta en la estructura general del mismo en los términos de la Ley 1523 de 2012 pese a su importante función en materia de gestión del riesgo. A través de salud pública ha sido posible la creación del plan de gestión integral de respuesta en salud pública ante el riesgo de emergencias y desastres – PGIRSPED el cual se proyectó en su versión primea en septiembre de 2018 y servirá para la formulación de la estrategia municipal de gestión del riesgo –EMRE. En relación con las funciones de salud pública en el marco de la gestión del riesgo esta se vincula además con la emisión de alertas en salud pública dirigidas a la red pública y privada del Municipio que buscan la activación de planes intrahospitalarios de emergencias y contingencias con miras a la

optimización que requiere la prestación del servicio en el evento de presentarse situaciones de emergencia o desastres.

Son funciones del alcalde municipal como primera autoridad del municipio y/o su delegado el presidir el concejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD además de las otras que la Ley le atribuye tales como la emisión de Decretos municipales frente a situaciones de calamidad pública que así lo requiera.

Por su parte el coordinador de la oficina de gestión del riesgo entre otros es responsable de la gestión sectorial e intersectorial del proceso de gestión del riesgo además de convocar al concejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres cuando sea necesario –CMGRD.

La Empresa de Servicio Públicos de Yumbo –ESPY es responsable de establecer planes de contingencia afines al suministro de agua potable antes y durante situaciones de emergencia o desastre que lo ameriten además las empresas que operen recolección de residuos en el municipio y/o suministro de servicios públicos esenciales como energía harán lo propio.

En cuanto a las funciones de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca – CVC hace parte de sus funciones el realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales, en la prevención y atención de emergencias y desastres. (CVC, 2018).

La Defensa Civil por su parte le corresponde entre otros desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema nacional y en consecuencia local de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad, Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y

prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad. Además, Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento, Desarrollar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de Gestión del Riesgo de Desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental.

La Cruz Roja por su parte tiene varias funciones atribuidas sin embargo en materia de gestión del riesgo le corresponde a través de la línea de acción comunitaria y participativa propender por la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres naturales o antrópicos que tengan impacto en salud pública, procurando reducir los efectos negativos en la salud humana prestando servicios de socorro afines a la estabilización de víctimas de emergencia o desastres pero además se observa como consecuencia de las situaciones de emergencia o desastres de origen natural o antrópico la separación familiar y/o la ruptura de lazos familiares, la cruz roja procura por la integración de las familias y la construcción de censos reales en situaciones de emergencia o desastres en alianza con otros organismos de socorro.

Los bomberos en su calidad de organismo de socorro transversal asumen funciones de atención y rehabilitación frente a situaciones de emergencia y/o desastre y no solamente la mitigación de eventos relacionados con incendios; esta institución promoverá la resiliencia comunitaria además ejecuta funciones de evacuación y rescate de víctimas y en algunos casos el traslado de víctimas desde el lugar de los hechos hasta centros hospitalarios.

La Policía Nacional entre otras funciones afines a la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres, tiene el objetivo de

generar los procedimientos en el manejo, atención e identificación y reducción del riesgo en emergencias y desastres, le corresponde a la policía velar por que no haya interrupción a causa de vandalismo en eventos de emergencia o desastres que puedan conducir a que la situación de riesgo empeore y en el peor de los casos a la interrupción de la misión médica.

Le corresponde a planeación municipal a través del sistema nacional de planeación la emisión y aprobación pública de a planes sectoriales e intersectoriales y la inclusión del proceso de gestión del riesgo al plan de ordenamiento territorial.

Hacienda pública es responsable de la asignación de recursos financieros, la administración de recursos económicos y financieros para destinación específica en situación de emergencia o desastre y gestión eficiente de recursos para el fondo municipal del riesgo.

**Capítulo 3. Determinación del nivel de implementación de la Política Pública para la Gestión el Riesgo de acuerdo a las acciones llevadas a cabo en el Municipio de Yumbo.**

La política nacional para la gestión de riesgo en su articulado es clara al exigir la implementación de una serie de requisitos, los cuales comprenden la creación de planes, estrategias, un fondo municipal y un consejo multilateral para la Gestión de Riesgo de Desastres que según esta ayudan a emprender acciones en los tres aspectos fundamentales en el proceso del riesgo, conocimiento, reducción y manejo de la emergencia.

En la tabla a continuación se presentan los principales requisitos de exige la política nacional de gestión del riesgo contenida en la Ley 1523 de 2012 de carácter aplicativo para los municipios y se procede en comparar frente al contexto actual del Municipio de Yumbo (Tabla No. 1).

<b>REQUISITO POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012</b>	<b>CONTEXTO MUNICIPIO DE YUMBO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>%</b>
Art. 27: Creación del Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres	De acuerdo a lo contenido en el Decreto Municipal No. 195 del 6 de setiembre de 2016 el CMGRD está debidamente constituido.	X		16.6%
Art. 37: Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres	Se cuenta con un plan municipal de gestión del riesgo de desastres cuya más reciente actualización se dio en el año 2015 pudiéndose concluir que se encuentra desactualizado.		X	16.6%
Art. 37: Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo una estrategia para la respuesta a emergencias.	No cuenta con una estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE debidamente formulada como componente fundamental de la política nacional para la		X	16.6%

	gestión del riesgo.			
Art. 46: Las autoridades departamentales, distritales y municipales crearán sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional.	No se evidencio que el Municipio de Yumbo contara con un sistema de información para la gestión del riesgo.		X	16.6%
Art. 54: Creación del fondo Municipal y las respectivas subcuentas para la gestión el riesgo de desastres.	Se puedo evidenciar que el Municipio de Yumbo cuenta con un fondo municipal para la gestión del riesgo creado mediante el acuerdo municipal No. 10 de 2016 y reglamentado por el Decreto municipal No. 062 de 2018.	X		16.6%
Art. 61: Las alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución	Se pudo concluir que el municipio de Yumbo al no tener una EMRE debidamente formulada no cuenta con planes de acción específicos para la recuperación –PAER entre otros para emergencias relacionadas con incendios forestales y tecnológicos de los cuales ya existen antecedentes.		X	16.6%
	<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>33.3%</b>

En relación con lo antes expuesto se puede determinar que el Municipio de Yumbo cumple de manera general con 2 de los 6 requisitos aplicables contenidos en la Ley 1523 de 2012 correspondiente al 33.3% de los mismos. Por lo anterior se puede deducir que no se está cumpliendo con la adopción de la Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres ya que los requisitos que esta exige no se cumplen o lo hacen parcialmente, o se encuentran desactualizados. Es necesario entonces que la Administración Municipal realice las gestiones necesarias para cumplir con la política máxime cuando ya se tiene un Fondo Municipal para

gestión del Riesgo de donde podrían salir los recursos para actualizar el plan municipal de gestión de riesgo o crear la estrategia municipal de respuesta a emergencias.

### **Conclusiones**

Una vez revisada la política pública para la gestión del riesgo de desastres contenida en la Ley 1523 de 2012 se puede establecer que existen una serie de requisitos para la adopción total de la misma en la jurisdicción del Municipio concluyendo que se debe contar con lo siguiente:

- ✓ Concejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres –CMRD
- ✓ Plan Municipal de gestión del riesgo de desastres –PMGRD
- ✓ Estrategia Municipal para la respuesta a emergencias y desastres –EMRE
- ✓ Sistema integrado de información para la gestión del riesgo de desastres –SIGRD
- ✓ Fondo Municipal para la gestión del riesgo de desastres –FMGRD
- ✓ Plan de acción específico para la recuperación de desastres –PAER

Se puede concluir que el Municipio de Yumbo cuenta con la conformación del CMGRD constituido mediante Decreto municipal No. 195 de 2016 sin embargo, no se tuvo en cuenta lo referido en la circular 040 del 22 de julio de 2014 emanada por el Ministerio de salud y la protección social en relación a la articulación e inclusión del sector salud en la conformación de los CMGRD la cual reza específicamente que las secretarías de salud deben hacer parte de dicho consejo.

En relación con la formulación del Plan Municipal de gestión del riesgo de que trata el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 se concluye en base a los datos obtenidos mediante el desarrollo de la presente monografía que el municipio de Yumbo cuenta con su PMGRD pero este a su vez esta desactualizado en razón a que debe evaluarse anualmente. El PMGRD con el

que se cuenta actualmente no tiene la caracterización específica de los riesgos por incendios forestales y tecnológicos de los cuales existen antecedentes recientes de emergencias en el Municipio.

El artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 reza que las autoridades departamentales, distritales y municipales deberán formular y concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y desastres, que revisado este aspecto se pudo concluir que el Municipio de Yumbo no cuenta con una EMRE debidamente formulada que contenga entre otros; la identificación actualizada de riesgo, la organización para emergencias y desastres, caracterización de capacidades de respuesta y Plan de continuidad.

Se concluye que el Municipio de Yumbo no cuenta con un Sistema integrado de información para la gestión del riesgo de desastres según lo contenido en el artículo 46 de la Ley 1523 de 2012. No se evidencio una página web local, ni un sistema de monitoreo tecnológico para alimentar la base de datos del sistema nacional de información del riesgo.

El desarrollo de la presente monografía permite concluir que el Municipio de Yumbo cuenta con su fondo municipal de gestión del riesgo y sus subcuentas según lo contenido en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 creado mediante acuerdo municipal No. 10 de 2016 el cual a su vez fue reglamentado por medio del Decreto municipal No. 062 de 2018. Sin embargo, se encontró que los recursos asignados a dicho fondo no han sido debidamente ejecutados por parte de la junta administradora. Se considera que parte de los recursos del citado fondo pueden ser usados para la actualización del Plan Municipal para la gestión del riesgo de desastres, la debida formulación de la estrategia municipal para la respuesta a emergencia y el plan de acción específico para la recuperación desde la subcuenta de conocimiento del riesgo.

En relación con el Plan de acción específico para la recuperación de desastres de que trata el artículo 61 de la política nacional para la gestión del riesgo de desastres se concluye que el Municipio de Yumbo no cuenta con el mismo. Los planes de acción específicos contribuyen a rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas en situación de emergencia o desastre y son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas el territorio nacional en el marco de la Ley 1523 de 2012.

## Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Popayán. (2018). Oficina Asesora Gestión del Riesgo, Funciones. Recuperado de:  
<http://www.popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/unidades-administrativas-e-instancias-de-gestion/oficina-asesora-gestion-del-riesgo>.
- Alcaldía de Sabaneta. (2016). Manual específico de competencias y funciones laborales.  
Recuperado de:  
[https://www.sabaneta.gov.co/files/doc\\_varios/2\\_FUN\\_SEC\\_DES\\_GENERAL.pdf](https://www.sabaneta.gov.co/files/doc_varios/2_FUN_SEC_DES_GENERAL.pdf)
- Alcaldía Municipal de Yumbo, Decreto 195 de 2016 por medio del cual se deroga el Decreto 202 de 2012.
- Banco Mundial. (2012). Análisis de la gestión del riesgo de desastres en Colombia: Un aporte para la construcción de políticas públicas. Bogotá: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Mundial Región de América Latina y El Caribe.
- Banco Mundial. (s.f.). Taller Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Recuperado de:  
[http://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/archivos/Taller\\_EMRE.pdf](http://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/archivos/Taller_EMRE.pdf)
- Beck, U. (2002). La sociedad del riesgo y el Estado de bienestar. España, Madrid: Siglo XXI  
ISBN: 978-84-323-1261-8
- Calderón, D., & Frey, K. (2017). El ordenamiento territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia. Territorios, (36), 239-264.

- Cardona, O. (1993). Evaluación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo. En Marskrey, A. (Comp.), Los desastres no son naturales (pp. 51- 74). Bogotá: La Red.
- Cardona, O. (2003) Plan departamental de gestión del riesgo. Santiago de Cali. Recuperado de:  
<http://www.palmira.gov.co/attachments/article/809/Plan%20Departamental%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgo%20V1.0%20Junio%202003.pdf>
- Colombia Humanitaria. (2014). Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. Subcuenta Colombia Humanitaria. Balance Atlántico. Informe a corte Julio 14 de 2014. Recuperado de [http://www.colombiahumanitaria.gov.co/FNC/Documents/2011/padrinos /atlantico.pdf](http://www.colombiahumanitaria.gov.co/FNC/Documents/2011/padrinos/atlantico.pdf)
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 8 de junio de 2011, expediente AP-1330.
- Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca - CVC. (2018). Funciones y Deberes de la Corporación. Recuperado de <http://www.cvc.gov.co/asi-es-cvc/funciones-de-la-corporacion>.
- Cruz Roja Colombiana. (2014)¿Qué hace la cruz roja colombiana? Disponible en:  
<http://www.cruzrojacolombiana.org/centro-de-informacion/%C2%BFqu%C3%A9-hace-la-cruz-roja-colombiana>
- Decreto 1974, 2013. Diario Oficial 48.910 de la República de Colombia, Bogotá, Colombia. 11 de septiembre de 2013.
- Defensa Civil Colombiana. (2018). Nuestra Institución: Objeto y funciones. Recuperado de <https://www.defensacivil.gov.co/index.php?idcategoria=150>
- Dwyer, A., Zoppou, C., Nielsen, O., Day, S. y Roberts, S. (2004). Quantifying social vulnerability: a methodology for identifying those at risk to natural hazards. Canberra: Geoscience Australia.

- DNP. (2015) Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, Bogotá, Colombia. . Recuperado de:  
[http://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Colombia\\_Plan\\_Nacional\\_de\\_Desarrollo\\_2014\\_2018.pdf](http://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Colombia_Plan_Nacional_de_Desarrollo_2014_2018.pdf)
- Empresa de servicios Públicos de Yumbo ESPY. Reseña Histórica. Disponible en:  
<http://www.espyumbo.gov.co/nosotros/resena-historica>.
- García, V. (2005). El riesgo como construcción social y la construcción social de riesgos. Revista Desacatos, 19, 11-24.
- Gómez, J. (2015). Caracterización de las políticas públicas de primera infancia en educación y salud ejecutadas en Santiago de Cali 2008 – 2011. Recuperado de:  
<https://red.uao.edu.co/bitstream/10614/8052/1/T06059.pdf>
- Keipi, K., Mora, S. y Bastidas, P. (2005). Gestión de riesgo de amenazas naturales en proyectos de desarrollo. Lista de preguntas de verificación (“Checklist”). Serie de informes de buenas prácticas del Departamento de Desarrollo Sostenible. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Lavell, A. (2000). Sobre la Gestión del Riesgo: Apuntes hacia una Definición. Recuperado de  
<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd29/riesgoapuntes.pdf>
- Lavell, A. (2006). Del concepto de riesgo y su gestión a los parámetros para la acción: un resumen básico. PREDECAN.
- Lavell, A. (2007). Apuntes para una reflexión institucional en países de la Subregión Andina sobre el enfoque de la Gestión del Riesgo. Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina –PREDECAN–. Recuperado de  
<http://www.comunidadandina.org/predecan/doc/r1/docAllan2.pdf>

Ley 989, 1989. Diario Oficial 38799 de la República de Colombia, Bogotá, Colombia. 1 de mayo de 1989. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13549>

Ley 1444, 2011. Diario Oficial 48.059 de la República de Colombia, Bogotá, Colombia. 4 de mayo de 2011. Recuperado de [wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144404052011.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144404052011.pdf)

Ley 1523 de 2012. Diario Oficial 48411 del 24 de abril de 2012. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47141>

Ley 1575 de 2012. Diario Oficial 48530 del 22 de agosto de 2012. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=48943>

Monsalve, E. García, C. y Martínez, L. (2014). La gestión del riesgo y la universidad. Cátedra complementaria en gestión de riesgo de desastres en un programa de ingeniería. Recuperado de: <https://www.acofipapers.org/index.php/ei/2014/paper/view/750/272>

Policía Nacional de Colombia. (2018) Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres de la Policía Nacional – PONALSAR. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/especializados/ponalsar/funciones>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2013). Recuperado de: [www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/PNUD\\_es.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/PNUD_es.pdf)

República de Colombia. Urna de Cristal. La gestión integral del riesgo contra incendio. Recuperado de: <http://www.urnadecristal.gov.co/propuesta/gesti-n-integral-riesgo-contra-incendio>

Revéz, E. (2013). El Estado estrategia para el Ordenamiento Territorial. Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Económicas.

Socorro, D. (2012). Metodología para la gestión de riesgos de desastres en las comunidades, basado en el marco de acción de Hyogo 2005-2015. *Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias*, III (8), 61-72.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, (S.f.) Colombia menos vulnerable con comunidades resilientes. Recuperado de:

[http://www.idiger.gov.co/documents/124190/164443/Presentaci%C3%B3n+UNGRD\\_+Congreso+IDIGER.pdf/67901fef-0da0-46b2-a56b-a78a272afec4](http://www.idiger.gov.co/documents/124190/164443/Presentaci%C3%B3n+UNGRD_+Congreso+IDIGER.pdf/67901fef-0da0-46b2-a56b-a78a272afec4)

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, (2016). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025. Recuperado de:

<http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/756>

Uriarte, J. (2005). La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Revista de Psicodidáctica*, 10 (2), 61-79. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17510206>

Wilches-Chaux, G. (1993). La Vulnerabilidad Global. En Marskrey, A. (Comp.), *Los desastres no son naturales* (pp. 11-44). Bogotá: La Red.